

AUTORIDAD CERTIFICADORA



Solicitud para expedición de Certificado de firma electrónica: _____.

Fecha de Trámite: _____,

Periodo de Vigencia del Certificado de Firma Electrónica: _____ a _____.

Datos Generales

Servidor Público

Nombre del funcionario registrado: _____

Cargo: _____,

Sujeto de Notificación o Fiscalización: _____,

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Persona Física

Nombre completo persona física: _____.

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Persona Moral

Nombre de la persona jurídica: _____ Razón Social: _____,

Nombre de Representante Legal: _____.

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Entidad Pública

Nombre de la persona jurídica: _____

Nombre de ente público: _____,

Nombre de Representante Legal: _____.

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Datos Generales obligatorios

RFC: _____ CURP: _____ Teléfono: _____
 Domicilio fiscal y/o institucional: _____

1. De conformidad con los artículos 8 de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el uso de la firma electrónica permite hacer más accesibles, ágiles y sencillos los actos, comunicaciones, procedimientos administrativos, entre otros, que se susciten entre las autoridades estatales, municipales y cualquier entidad o dependencia de la administración pública estatal o municipal; por su parte, en el artículo 22, fracción II, de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se tiene como Autoridad Certificadora, en su respectivo ámbito de competencia, al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por lo que para regular el uso de medios electrónicos y firma electrónica se emitió el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica. De igual manera, para regular el procedimiento a seguir con motivo de las comunicaciones electrónicas que realiza el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato con otros Poderes del estado y con municipios, así como con personas físicas o jurídico colectivas, se emitieron los Lineamientos sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; marcos normativos vigentes.

2. Con base en la Ley en cita en su numeral 27 se faculta a “La Autoridad Certificadora” a establecer los requisitos Jurídicos, Técnicos, Materiales y Financieros necesarios para la expedición de los Certificados de Firma Electrónica.

3. Conoce los alcances legales respecto al uso del “Certificado de Firma Electrónica”, por lo que es su voluntad obtener su “Certificado de Firma Electrónica” y obligarse libremente al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Observar las disposiciones establecidas en la “Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios”, en el “Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica”, en los “Lineamientos sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato” y en los “Lineamientos de Prácticas y Políticas de Certificación del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato” de “La Autoridad Certificadora”.

Segunda. En los términos de los artículos 10, segundo párrafo y 32 de la “Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus



Municipios”, 13 del “Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica”, 6 de los “Lineamientos sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 8 de los “Lineamientos de Prácticas y Políticas de Certificación del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato”, el solicitante deberá facilitar la información que le sea requerida por la “Autoridad Certificadora” para la expedición del Certificado de Firma Electrónica y el registro correspondiente.

Tercera. De conformidad con los “Lineamientos de Prácticas y Políticas de Certificación del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato”, se obliga a custodiar de manera diligente la clave de acceso de su Certificado de Firma Electrónica, denominada “Llave Privada”; en virtud de que en el supuesto de extravío o eliminación, directa o indirectamente de la misma o del “Certificado”, el uso de ésta será atribuible a su titular, salvo prueba fehaciente en contrario y hasta en tanto no notifique expresamente y por escrito de tal situación a la Autoridad Certificadora.

Cuarta. Utilizar el Certificado de Firma Electrónica, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 del “Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica”.

Quinta. El Presente Acuerdo estará vigente hasta en tanto el Certificado de Firma Electrónica conserve su validez legal de conformidad a lo establecido en el artículo 33, fracción VIII y 34, fracción I de la “Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios”.

Aviso de privacidad de Datos Personales

De conformidad con los artículos 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica, 6, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato “La Autoridad Certificadora” por conducto de la Secretaría General, se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados, en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, Reglamento de los Procedimientos en Materia de Protección de Datos Personales del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable.

Con fundamento de los artículos 10, segundo párrafo y 32 de la “Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios”, 13 del “Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica”, 6 de los “Lineamientos sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 8 de los “Lineamientos de Prácticas y Políticas de Certificación del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato”, se recaban los datos para la emisión del “Certificado de Firma Electrónica” y para llevar a cabo las notificaciones electrónicas del Poder Legislativo. Por

esto último, la Autoridad Certificadora no contraerá mayores responsabilidades que las propias de su función, cuyos requisitos para registro son:

SERVIDOR PÚBLICO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ENTE PÚBLICO
Credencial de elector / Pasaporte, Cartilla Militar / Licencia de Manejo / Cédula Profesional.	Credencial de elector / Pasaporte, Cartilla Militar / Licencia de Manejo / Cédula Profesional.	Credencial de elector / Pasaporte, Cartilla Militar / Licencia de Manejo / Cédula Profesional.	Credencial de elector / Pasaporte, Cartilla Militar / Licencia de Manejo / Cédula Profesional.
Nombramiento / Constancia de Mayoría	Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses	Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses	Nombramiento / Constancia de Mayoría
Cuenta de Correo Electrónica institucional	Cuenta de Correo Electrónica	Cuenta de Correo Electrónica	Cuenta de Correo Electrónica institucional
*Oficio de designación	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público del Comercio con Folio Mercantil.	De ser necesario, Escritura Pública de Apoderado Legal	Escritura Pública de Apoderado Legal
*Solicitud y Aceptación del Registro a los Sistemas de Fiscalización y Notificación Electrónica.	Escritura Pública de Apoderado Legal. * Solicitud y Aceptación del Registro a los Sistemas de Fiscalización y Notificación Electrónica	* Solicitud y Aceptación del Registro a los Sistemas de Fiscalización y Notificación Electrónica.	* Solicitud y Aceptación del Registro a los Sistemas de Fiscalización y Notificación Electrónica

La documentación deberá presentarse en original o copia certificada para su validación al momento de suscripción del presente acuerdo de aceptación de certificado de firma electrónica.

La finalidad de los datos aquí recabados es el registro de los “Certificados de Firma Electrónica”, los cuales se incorporan a la base de datos de la “Autoridad Certificadora” y

* Son documentos necesarios para acceder a las funciones de notificación y fiscalización Electrónica que desarrolla el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, ente técnico del Poder



del Sistema de Gestión Interna. La Unidad Administrativa responsable del Registro de Certificados de Firma Electrónica, es la Autoridad de Registro. Usted podrá ejercer sus derechos de manera personal mediante documento autógrafa para el acceso, rectificación, suspensión, cancelación y oposición ante la oficina la Secretaría General, ubicada en Paseo del Congreso, número 60, colonia Marfil, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36250.

Así también, se señala que los datos de número de identificador, nombre y apellidos del titular del certificado, su correo electrónico, número de serie del certificado, y demás datos generados así como la vigencia y el estado que mantiene el certificado, son integrados al Registro de Certificados de Firma Electrónica el cual es público, acorde a lo establecido en el artículo 6, fracción IV del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica.

Cualquier modificación a esta solicitud de acuerdo de certificado de firma electrónica podrá ser consultado en la página web: <http://e.congresogto.gob.mx>

El presente formato de solicitud para expedición de certificado de firma electrónica, así como la documentación requerida por el solicitante será remitida vía correo electrónica en formato PDF al e-mail: notificaciones@congresogto.gob.mx, para proceder agendar cita y validación de la documental correspondiente.

Con la calidad de solicitante y bajo protesta de decir verdad se remite la solicitud de certificación de firma electrónica a esta Autoridad Certificadora del Poder Legislativo, con los datos en ella incorporados.

Guanajuato, Gto., a los _____ días del mes de _____ del año _____.